

5591

RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Declarada conforme al apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541, de junio de 1972, por estar incluida en el Programa de Inversiones Públicas la urgencia, a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras: CN 342, de Jerez a Cartagena, tramo límite de la provincia de Cádiz a Campillos, término municipal de Teba (Málaga), de las que resultan afectadas las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se le afecta, se indican en la relación que se acompaña, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Teba, o bien ante esta Séptima Jefatura Regional de Carreteras (paseo de La Farola, 23, Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Al mismo tiempo, se cita a los propietarios o titulares de derecho de las fincas afectadas para que comparezcan, en los días y horas que a continuación se indican, en los terrenos, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto en el que deberá exhibir el recibo de la Contribución Territorial y la titulación de la finca o derecho afectado, y al que podrán asistir bien personalmente o por medio de representante, quien para ello deberá ir provisto del correspondiente poder notarial, así como ir acompañado de Perito, con título profesional suficiente, y de Notario, si lo estima oportuno.

Málaga, 29 de febrero de 1980.—El Ingeniero Jefe regional, Juan Brons Pazos.—4.144-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número: 1. Propietario: Viuda de Manuel Recio Campos. General Franco, 22. Campillos (Málaga). Situación: N., la propiedad; S., la propiedad; E., CN-342, y O., CN-342. Cultivo: Monte bajo y secano. Metros cuadrados a expropiar: 4.411. Modo como la expropiación afecta a la finca: Parcial.

5-MA-303

Obra: CN-342, de Jerez a Cartagena. Tramo: Límite provincial de Cádiz-Campillos. Término municipal: Teba.

Día 22 de abril de 1980.—A las trece horas, finca número 1: Viuda de don Manuel Recio Campos.

5592

RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Las Palmas referente a la expropiación forzosa urgente para la realización de las obras del «Proyecto de ampliación del abastecimiento y saneamiento de Telde-Costa de Melonarar (isla de Gran Canaria-Las Palmas)».

Comprendidas dichas obras en el Programa de Inversiones Públicas, así como en el Plan de Infraestructura Hidráulico-Sanitaria de esta provincia, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 5 de abril de 1974.

Declaradas de reconocida urgencia a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 42, b), de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

Realizada la correspondiente información pública del proyecto el 19 de octubre de 1976.

Aprobado definitivamente el mismo por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 8 de febrero de 1977.

Es por lo que este Servicio Hidráulico acuerda:

Declarar motivado y cumplido el trámite de la necesidad de ocupación e iniciar el expediente de expropiación forzosa urgente mediante publicación y notificación del citado acuerdo e incoación de procedimiento, a cuyos efectos ha resuelto señalar como fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas que figuran en la relación anexa, situadas en el término municipal de Telde (isla de Gran Canaria), las siguientes:

De la número 1 a la número 10, el día 24 de marzo de 1980.
De la número 11 a la número 20, el día 25 de marzo de 1980.
De la número 21 a la número 30, el día 26 de marzo de 1980.
De la número 31 a la número 40, el día 27 de marzo de 1980.
De la número 41 a la número 50, el día 28 de marzo de 1980.
De la número 51 a la número 61, el día 31 de marzo de 1980.

A dicho acto deberán comparecer los propietarios reseñados, representante o persona que designen o las que puedan considerarse afectadas por el objeto de referencia, comenzándose cada día a las nueve treinta horas, sobre el propio terreno, por la del primer propietario de la finca que corresponda en dicho día, según la relación anexa y siguiendo en orden correlativo. Se estima el tiempo de duración de cada operación en treinta minutos.

Contra este acuerdo, en que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados, no cabe recurso alguno; sí, en cambio, caben alegaciones en este Servicio Hidráulico, sito en la avenida de Juan XXIII, 7, segundo de esta capital, por los propietarios o afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan padecido al citar los bienes afectados por la urgente ocupación. Alegaciones que se podrán hacer desde la publicación o notificación del presente acuerdo hasta el día del levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de marzo de 1980.—El Ingeniero Jefe, Benito Oviden Malumbres.—4.160-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Número de orden	Propietario	Domicilio	Ocupación — m ²	Clase de terreno	Situación	Lugar
1	D. Virgilio Suárez Almeida	Avenida Mesa y López, sin número. Las Palmas	1.300	Camino	Mr. Blise	La Estrella.
2	D. Juan Granado Perera	Tabaidal, 64. Telde	1.250	Cultivo	Travieso	La Garita.
3	D. Marcelo Báez Apolinario	Alvareda, 48. Las Palmas de Gran Canaria	2.325	Cultivo	La Mareta	Telde.
4	D. Marcelo Báez Apolinario	Alvareda, 48. Las Palmas de Gran Canaria	3.375	Cultivo	La Mareta	Telde.
5	D. Cesáreo Moreno López	Cirilo Moreno, 35. Las Palmas de Gran Canaria	1.750	Solar	La Garita	La Garita.
6	D. Virgilio Suárez Almeida	Avenida Mesa y López, sin número. Las Palmas	1.275	Calle	S. Borondón	La Garita.
7	D. Virgilio Suárez Almeida	Avenida Mesa y López, sin número. Las Palmas	800	Calle	S. Borondón	La Garita.
8	D. Virgilio Suárez Almeida	Avenida Mesa y López, sin número. Las Palmas	2.115	Calle	S. Borondón	La Garita.
9	D. Octavio Calderín Monzón	Marpequeña, sin número. Telde	75	Solar	Marpequeña	Cruce La Garita.
10	D. José Cruz Quintana	Vega Grande, 18. Telde	300	Cultivo	Marpequeña	Cruce La Garita.

Número de orden	Propietario	Domicilio	Ocupación — m ²	Clase de terreno	Situación	Lugar
11	Herederos de D. Macías Hernández.	Diego Ramos Galván, número 8. Telde ...	40	Cultivo	Marpequeña ...	Cruce La Garita.
12	D. Octavio Calderín Monzón	Marpequeña, sin número. Telde	150	Cultivo	Marpequeña ...	Cruce La Garita.
13	D. Santiago Castellanos Felipe ...	Raimundo Lulio, 53. Telde	80	Cultivo	Marpequeña ...	Telde.
14	D. ^a María Dolores González Torres.	Arnao, 3. Puerto de la Luz	40	Cultivo	Marpequeña ...	Telde.
15	D. Juan Estupiñán Espino	Aristides Briamol, 47. Telde	40	Cultivo	Marpequeña ...	Telde.
16	D. ^a Eulalia Torres.—Apoderado: D. José Benítez Torres	Cánovas del Castillo, sin número Telde.	40	Cultivo	Marpequeña ...	Telde.
17	D. Javier Cortezo de la Peña ...	Plaza de Santa Ana, número 11. Las Palmas de Gran Canaria	2.300	Cultivo	Marpequeña ...	Telde.
18	D. Juan Pulido Castro	General Franco, 35. Las Palmas de Gran Canaria	2.720	Zona urbanizada	La Garita	Telde.
19	Herederos de D. Pedro Medina Vega	José Antonio Primo de Rivera, 1. Telde.	200	Cultivo	Remudas	Cruce La Garita.
20	Herederos de D. Antonio Ramírez.	Las Remudas. Telde ...	225	Cultivo	Remudas	Cruce La Garita.
21	D. Juan Montesdeoca Quintana ...	Santa Teresa de Jesús, número 24. Jinámar.	175	Solar	Mont. El Calero.	Cruce La Garita.
22	D. Expedito Oliva Quintana	Adargoma, 53. Telde.	300	Arrife	Bar. El Negro ...	Telde.
23	D. Humberto Armas Rodríguez ...	Paseo de Lugo, 29. Las Palmas de Gran Canaria	2.150	Cultivo	Bar. El Negro ...	Telde.
24	Herederos de D. Sebastián Suárez Quintana	Carretera Melenara. Telde	600	Cultivo	Calero	Telde.
25	Herederos de D. José Brito Collado	Carretera Melenara. Telde	400	Cultivo	Calero Alto	Telde.
26	Herederos de D. José Brito Collado	Carretera Melenara. Telde	550	Cultivo	Calero Alto	Telde.
27	Viuda de D. Antonio Calderín Castro	Calero Alto. Telde ...	350	Cultivo	Callejón del Castillo	Telde.
28	D. Leopoldo Castro Díaz	Pedro Majón, 3. Carrizal	1.000	Camino	V. de los Nueve.	Telde.
29	D. José Suárez Torres	Oriente, 50. Telde ...	1.000	Camino	V. de los Nueve.	Telde.
30	D. Manuel López González	Mareta, 2. Telde	1.000	Camino	V. de los Nueve.	Telde.
31	Sres. herederos de Sánchez	Argentina, 53. Telde ...	1.000	Camino	V. de los Nueve.	Telde.
32	D. ^a Ursula Sánchez Silva	Campor, 48. Edificio Bandama. Telde ...	1.000	Camino	V. de los Nueve.	Telde.
33	D. Leopoldo Castro Díaz	Pedro Majón, 3. Carrizal	900	Cultivo	V. de los Nueve.	Telde.
34	D. Eufonio García Alba	Tomás Tiller, 56. Las Palmas de Gran Canaria	600	Solar	Lomo Cementerio	Telde.
35	D. ^a María Monzón Ortega	Contrapeso. Telde ...	100	Cultivo	Contrapeso	Telde.
36	D. Bonifacio González Rodríguez.	Tirma, 83. Telde	200	Cultivo	Contrapeso	Telde.
37	D. Juan Martín Saavedra	Juan Diego de la Fuente, 5. Telde	400	Cultivo	Caracol Bajo ...	Telde.
38	D. Pedro Naranjo y hermanos ...	Tirma, junto casa 16. Telde	80	Solar	Caracol Alto ...	Telde.
39	Herederos de D. Francisco Feitas Betancor	Tinguaro, 3. Telde ...	150	Cultivo or. ...	Caracol Alto ...	Telde.
40	D. Francisco León Rodríguez	General Franco, 7. Telde	150	Cultivo or. ...	Tamadaba	Caracol Alto.
41	D. Benigno Hernández Monzón ...	Diego Ramos Galván, número 14. Telde ...	750	Cultivo	Caracol Alto ...	Caracol Alto.
42	D. Antonio Bordón Báez	Caracol Bajo. Telde ...	500	Cultivo	Caracol Bajo ...	Telde.
43	Hijos de D. Antonio Benítez Galindo	Argentina 17. Telde.	250	Terrera	Ejido Bajo	Telde.
44	D. José Antonio Medina	Ejido. Telde	800	Barranquera.	Ejido Bajo	Telde.
45	D. Tomás Betancor Oliva	Domingo J. Navarro, número 48. Las Palmas de Gran Canaria	600	Barranquera.	Ejido Bajo	Telde.
46	Herederos de Benítez Falcón	Juan Diego Lafuente. Telde	150	Solar	V. de los Nueve.	Telde.
47	D. Agustín Manrique de Lara y Bravo de Laguna	Reloj, 1. Las Palmas ...	50	Barranco ...	Bar. Tundidor ...	Telde.
48	Herederos de D. Manuel Ojeda Florido	Finca San José. Las Longueras	500	Ter. siembra.	Las Longueras.	Telde.
49	D. Francisco Sosa Medina	Valle de los Nueve. Telde	250	Cultivo	V. de los Nueve.	Telde.
50	D. ^a Aurora Medina Brito	Valle de los Nueve. Telde	200	Cultivo	V. de los Nueve.	Telde.
51	D. ^a Brígida y Antonio Brito Amador	Valle de los Nueve. Telde	350	Arrife	V. de los Nueve.	Telde.

Número de orden	Propietario	Domicilio	Ocupación — m ²	Clase de terreno	Situación	Lugar
52	Herederos de D. Laureano Sosa Santana	Ruiz Muñiz, sin número. Telde	250	Arrife	V. de los Nueve.	Telde.
53	D. ^a Carmen Hernández Ramírez ...	Ruiz Muñiz, 94. Telde.	250	Arrife	V. de los Nueve.	Telde.
54	D. José Medina Brito	Ruiz Muñiz, 126. Telde	500	Arrife	V. de los Nueve.	Telde.
55	D. Agustín Florido Suárez y hermanos	León y Castillo, 4. Telde	500	Arrife	V. de los Nueve.	Telde.
56	D. José Falcón Sosa	Valle de los Nueve. Telde	500	Arrife	V. de los Nueve.	Telde.
57	D. José Pérez Medina	Caserones. Telde	75	Cultivo	Caserones	Telde.
58	D. Santiago Rocha Betancor	Caserones. Telde	75	Cultivo	Caserones	Telde.
59	D. Francisco Amador Amador ...	Caserones. Telde	75	Cultivo	Caserones	Telde.
60	D. José López Talavera	Caserones. Telde	75	Cultivo	Caserones	Telde.
61	D. Fernando Hernández Guerra.	Caserones. Telde	75	Cultivo	Caserones	Telde.

MINISTERIO DE TRABAJO

5593

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo interprovincial para la Empresa «Construcciones Aeronáuticas, S. A.» (CASA), y sus trabajadores.

Visto el Convenio Colectivo suscrito por la representación de los trabajadores y la Dirección de la Empresa «Construcciones Aeronáuticas, S. A.» (CASA), el día 7 de febrero de 1980;

Resultando que con fecha 14 de febrero de 1980 tuvo entrada en esta Dirección General de Trabajo el mencionado acuerdo;

Considerando que esta Dirección General es competente para la tramitación de la homologación, inscripción y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de este Convenio, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre;

Considerando que examinado el expediente se aprecia que es procedente la homologación;

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, Esta Dirección General acuerda:

Primero. Homologar el Convenio Colectivo suscrito el día 7 de febrero de 1980 entre la representación de los trabajadores y la Dirección de la Empresa «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima» (CASA), cuyo texto se inserta a continuación.

Segundo. Disponer su inscripción en el Registro especial de este Centro directivo y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero. Notificar esta Resolución a los representantes de las partes firmantes haciéndoles saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa por tratarse de resolución homologatoria.

Madrid, 15 de febrero de 1980.—El Director general, José Miguel de Prados Terriente.

VI CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE «CASA» Y SU PERSONAL

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

SECCION I.—AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º *Territorial*.—Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo de Empresa, de ámbito interprovincial, serán aplicables en todos los Centros de trabajo que «Construcciones Aeronáuticas, S. A.» (CASA), tiene en la actualidad o establezca en lo sucesivo.

Art. 2.º *Personal*.—El presente Convenio Colectivo afecta a los trabajadores que prestan sus servicios en «CASA», a excepción de las categorías de Ingenieros y Licenciados, Jefes Superiores de Administración, Ingenieros Técnicos, Jefes de Taller, Jefes de primera y segunda, Jefes de Sección de Laboratorio, Maestros, Encargados, Delneantes Proyectistas, Dibujantes Proyectistas, Maestros de Enseñanza Primaria, Practicantes y Ayudantes Técnicos Sanitarios de los Servicios Médicos de Empresa, y asimilados por la Empresa a cualquiera de estas categorías.

Art. 3.º *Temporal*.—El presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 1980, cualesquiera que sean las fechas de su aprobación por la autoridad laboral competente y de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Su vigencia será desde 1 de enero de 1980 al 31 de diciembre

de 1980, y quedará prorrogado tácitamente por periodos anuales sucesivos si con tres meses de antelación, al menos, a su vencimiento inicial o prorrogado, no se hubiera denunciado por alguna de las partes contratantes.

Finalizado el plazo de vigencia, seguirán rigiendo las condiciones aquí pactadas hasta la aprobación de un nuevo Convenio.

SECCION II.—REVISION, ABSORCION Y COMPENSACION

Art. 4.º *Revisión*.—1. Al 30 de junio de 1980 se tomará el I. P. C. de los seis últimos meses conocidos y publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

Si este I. P. C. llega a superar el 7 por 100 se efectuará una revisión de todos los conceptos que componen la masa salarial en un porcentaje igual al doble del exceso entre dicho incremento del I. P. C. y el 7 por 100. Esta revisión se aplicará con efectos del 1 de julio de 1980, y no afectará a la paga extraordinaria de julio.

2. De prorrogarse el Convenio tácitamente, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 3.º, se efectuarán sucesivas revisiones anuales, en su caso, de la masa salarial en condiciones homogéneas, aplicándole el porcentaje de incremento experimentado por el Índice de Precios de Consumo en el conjunto nacional durante los doce meses inmediatamente anteriores, según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, y calculado en la forma que se establece seguidamente:

Con el fin de calcular el incremento de la masa salarial y con el fin de que pueda aplicarse desde el 1 de enero de 1981, y en su caso, desde 1 de enero de cada uno de los sucesivos años de prórroga del Convenio, la Comisión Paritaria Interprovincial de Vigilancia del Convenio se reunirá con treinta días de antelación, al menos, al 31 de diciembre de los años que se considere, para determinar el porcentaje de aumento experimentado por el Índice de Precios de Consumo en el conjunto nacional, y actuará de la manera siguiente:

2.1. Del último boletín mensual de estadística, publicado por el Instituto Nacional de Estadística hasta ese momento (1 de diciembre del año correspondiente, como fecha límite) se tomarán y sumarán los Índices de Precios de Consumo en el conjunto nacional correspondientes a los doce últimos meses publicados hasta ese momento. La suma se dividirá entre doce, obteniendo así el Índice general promedio de Precios de Consumo del último período anual (I. p. u.).

Se efectuará la misma operación con los Índices de Precios de Consumo del conjunto nacional correspondientes a los doce meses inmediatamente anteriores, obteniendo de esta forma el Índice de Precios de Consumo promedio del período anual inmediato anterior (I. p. a.).

2.2. El porcentaje de aumento experimentado por el Índice de Precios de Consumo en el conjunto nacional se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje de aumento del Índice de Precios de Consumo} = \frac{(I. p. u. - I. p. a.) \times 100}{I. p. a.}$$

2.3. El porcentaje resultante será el que se aplicará a la masa salarial correspondiente, para incrementarla desde 1 de enero de 1981 y sucesivos años, en su caso. De haberse efectuado la revisión prevista en el párrafo 1 de este artículo, el incremento producido quedará absorbido y compensado con la revisión anual prevista en este párrafo.

3. De llevarse a cabo la revisión prevista en el párrafo 1 de este artículo, esta revisión no afectará a la paga de julio de 1980, pero sí a la de Navidad de este mismo año.